

RESOLUCIÓN N°9501

SANTIAGO, 02 de noviembre de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
2. Que, nuestra misión consiste en mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción.
3. Que, lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, particularmente lo señalado en su artículo 2 inciso 3°, conforme a lo interpretado en el Dictamen N°44.554 de 2010, de Contraloría General de la República, en concordancia con la Instrucción General N°11 sobre Transparencia Activa, del Consejo para la Transparencia, hacen aplicable a Sercotec la publicación contenida en el numeral 1 de la citada Instrucción General.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente se dictó la Resolución Interna N°9122 de fecha 17 de diciembre de 2014, de la Gerencia General de Sercotec, que contiene el Manual de Transparencia Activa de Sercotec.

5. Que, para efectos de dar cumplimiento efectivo a las normas citadas precedentemente, se nombraron responsables de Transparencia Activa por unidades y gerencias de Sercotec, mediante la Resolución Interna N°9135 de 2015, de la Gerencia General del Servicio, modificada por la Resolución Interna N°9430 de fecha 14 de marzo de 2017, del mismo origen.
6. Que asimismo, mediante Resolución Interna N°9235 de fecha 17 de septiembre de 2015, de la Gerencia General de Sercotec, se nombró a los encargados institucionales de transparencia activa y pasiva por parte de la Unidad de Fiscalía y a sus respectivos subrogantes.
7. Que, con posterioridad a dicho nombramiento, se han verificado diversos cambios en el personal de Sercotec, ya que a las personas nombradas en la Resolución citada se le han asignado funciones diversas, por lo que resulta necesaria su actualización.
8. Que, la tramitación interna de las solicitudes de acceso a la información, se modificó asignando funciones a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
9. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

RESUELVO:

I.- Nómbrase encargado institucional de transparencia activa de la Unidad de Fiscalía a don Sebastián Cisternas Vial, en su calidad de abogado de la mentada Unidad.

II.- Se establecen como funciones y obligaciones del encargado indicado precedentemente las siguientes:

- a) Enviar correo electrónico a los responsables de cada Gerencia o Unidad en su caso, designados mediante la Resolución Interna de la Gerencia General de Sercotec, solicitando el envío de información que se debe actualizar.
- b) Reunir la información enviada por los responsables de cada Gerencia o Unidad que se requieran actualizar y enviarla a la Mesa de Servicios (soporte@sercotec.cl) y al Encargado de la Mesa de Ayuda, dos días hábiles antes del día décimo de cada mes.
- c) Avisar a cada responsable de la publicación de la información y solicitar su revisión.

III.- Nómbrase encargado institucional de transparencia pasiva de la Unidad de Fiscalía a don Sebastián Cisternas Vial, en su calidad de abogado de la mentada Unidad.

IV.- Se establecen como funciones y obligaciones del encargado institucional de transparencia pasiva de la Unidad de Fiscalía nombrado precedentemente las siguientes:

- a) Ingresar al Portal Transparencia de Sercotec los requerimientos recibidos en formato papel y las solicitudes de acceso a la información derivadas por otras entidades.
- b) Analizar la pertinencia de conferir traslado a terceros cuando la información pretendida en la solicitud de acceso a la información pueda afectar sus derechos, conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 20.285.
- c) En caso de que no se confiera traslado del requerimiento a terceros, derivar la solicitud de acceso a la información a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
- d) En el evento de que se confiera traslado, encargarse de la emisión de las cartas a los terceros cuyos derechos pudiesen verse afectados por la entrega de información requerida y continuar con la tramitación de la solicitud de acceso a la información, de acuerdo a las funciones y obligaciones otorgadas a la encargada institucional de transparencia pasiva de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
- e) Encargarse de la etapa de evaluación y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información.
- f) Coordinar con las respectivas gerencias, direcciones regionales y unidades de Sercotec la entrega de información.
- g) Tarjar datos personales, sensibles e información cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, cuando corresponda.
- h) Analizar, preparar y enviar o en su caso, cargar en el Portal Transparencia de Sercotec, la respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida.

V.- Nómbrase encargada institucional de transparencia pasiva de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a doña Paz Bórquez Domínguez, en su calidad de profesional de dicha Gerencia.

VI.- Se establecen como funciones y obligaciones de la encargada institucional de transparencia pasiva de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, nombrada precedentemente, las siguientes:

- a) Continuar con la tramitación de las solicitudes de acceso a la información en las que no se confiera traslado a terceros.
- b) Encargarse de la etapa de evaluación y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información.

- c) Coordinar con las respectivas gerencias, direcciones regionales y unidades de Sercotec la entrega de información.
- d) Tarjar datos personales, sensibles e información cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, cuando corresponda.
- e) Analizar, preparar y enviar o en su caso, cargar en el Portal Transparencia de Sercotec, la respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida.

VII.- Nómbrase encargado institucional de transparencia activa y pasiva subrogante de la Unidad de Fiscalía a don José Francisco Poblete Galleguillos, en su calidad de abogado de la mentada Unidad.

VIII.- Nómbrase encargado institucional de transparencia pasiva subrogante de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a don Rafael Pérez Loyola, en su calidad de profesional de dicha Gerencia.

IX.- Déjase sin efecto la Resolución Interna N°9235 de fecha 17 de septiembre de 2015, de la Gerencia General de Sercotec.

X.- Publíquese en el sitio de intranet institucional, en el apartado correspondiente a la Unidad de Fiscalía y en el portal de Transparencia Activa de Sercotec.

COMUNÍQUESE.



BERNARDO BRONCOSO MARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Distribución:

Todas las gerencias de Sercotec.
Todas las direcciones regionales de Sercotec.
Unidad de Auditoría Interna.
Unidad de Fiscalía.